



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **30 AGO 2022**

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0006185/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 6/2022 relativa al "Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de cómputos primario para la HCDN según estándares internacionales (TIA-942)".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Resolución Presidencial N° 0537/22 de fecha 30 de marzo de 2022, obrante en copia fiel del original a fojas 172/273; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 277 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y, a fojas 276 y 283 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (04/04/2022 y 04/05/2022) y a fojas 278 luce la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar, cursándose invitaciones a OCHO (8) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), según constancia de mail obrante a fojas 279/280, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 355 luce la el Acta de Apertura de Ofertas celebrada con fecha 23 de junio de 2022, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, pertenecientes a: ALL FLASH S.R.L., obrante a fojas 357/462; DCE S.A., obrante a fojas 463/934; CIDI.COM S.A., obrante a fojas 935/1086 y TERMAIR S.A., obrante a fojas 1087/1298.

Que a fojas 1329/1331 luce informe técnico elaborado por la Dirección de Informática, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

R.P. N° **1350/22**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que a fojas 1336/1338 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 26/2022, se expidió aconsejando: DESESTIMAR las ofertas de ALL FLASH S.R.L. por no presentar proyecto de tareas, presentar antecedentes que no incluyen el diseño y construcción de datacenters y por cotizar un monto excesivo en relación a los precios de mercado; CIDI.COM S.A. por no presentar proyecto de tareas y por presentar antecedentes que incluyen obras sin acreditación ni certificación; la oferta base de TERMAIR S.A. por no ajustarse técnicamente a lo solicitado al no cumplir con la estandarización de fabricante requerida y presentar antecedentes que no incluyen el diseño y construcción de datacenters; y la oferta alternativa de TERMAIR S.A. por no ajustarse técnicamente a lo solicitado al presentar un generador eléctrico alimentado por combustible líquido; y PREADJUDICAR la ofertas de DCE S.A. por el renglón único por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 1339/1340.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 219/2022.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 6/2022 relativa al "Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de cómputos primario para la HCDN según estándares internacionales (TIA-942)".

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas presentadas por ALL FLASH S.R.L., CUIT 30715880225, CIDI.COM S.A., CUIT 30686273578 y TERMAIR S.A., CUIT 33506288059,

R.P. N° 1350/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

(oferta base y alternativa), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a DCE S.A., CUIT 30710624352, el renglón único, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (USD 1.844.768,00), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar los compromisos respectivos.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 6°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado mediante Resolución Presidencial N°1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 1350/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION